



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 04 SEP 2020

REFERENCIA No. 110014003049 2017 0128600

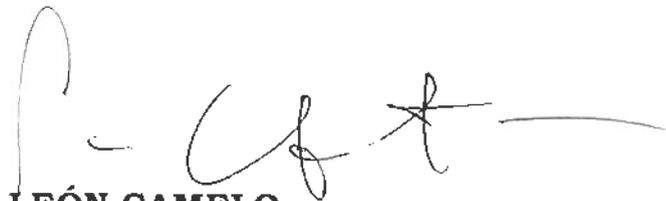
En atención a la solicitud formulada por el togado judicial de la parte demandante en escrito que precede (flo. 52), por ser procedente lo peticionado, por secretaria dispóngase:

1.- Con la actualización del oficio de desembargo requerido, remitiéndose el mismo a la dirección de correo electrónico del ejecutado que aparece referida en el acápite de notificaciones del escrito de demanda que obra a folio 24 del encuadernamiento.

2.- Atendiendo el informe de títulos que obra a folio 58, Dispóngase con la entrega de los depósitos judiciales existentes y pendientes de entrega en el plenario, en favor exclusiva de la parte demandada.

3.- Previo al pago de las expensas necesarias expídanse las copias auténticas requeridas, con la correspondiente constancia.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO

JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por ~~notificación~~ en
ESTADO Nro. 24 de 07 SEP 2020 hoy 07 SEP 2020 a la hora
de las 8:00 a.m.

La Secretaria

DP.